



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 088/2024 de fecha 29 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 088-012/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 305/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA CASA BOLLER S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 144/2022 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2023”, CON ID N° 419.027.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2299/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 17 de octubre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 583/2024, de fecha 15 de octubre de 2024, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 305/2023, suscrito con la firma CASA BOLLER S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 144/2022 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2023”, con ID N° 419.027; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 033-032/2023, de fecha 31 de mayo de 2023, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 144/2022 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2023”, a la firma CASA BOLLER S.A., formalizándose a través del Contrato N° 305/2023, en fecha 09 de junio de 2023;

Que, por Nota de fecha 11 de setiembre de 2024, la firma CASA BOLLER S.A., otorgó su conformidad para la ampliación de monto de los Ítems N° 3 y N° 8 del Contrato N° 305/2023;

Que, por Memorando GMI/MI2/N° 213/2024, de fecha 05 de octubre de 2024, la Sección Ejecución de Contratos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó dictamen sobre la viabilidad de la suscripción de la Adenda para la ampliación de montos del 20% de los Ítems N° 3 y N° 8 del Contrato N° 305/2023 suscripto con la firma CASA BOLLER S.A., en el marco de la LPN - SBE N° 144/2022 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - AD REFERÉNDUM 2023” ID N° 419.027, manifestando que: *“La solicitud de modificación contractual se fundamenta principalmente en asegurar provisión continua de los productos incluidos en el contrato citado, corresponde a “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 088/2024 de fecha 29 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 088-012/2024

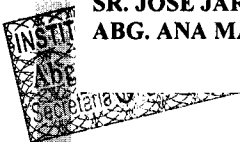
MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS”, los mismos son considerados de suma importancia para preservar la vida de los asegurados del IPS; y por ende evitar el desabastecimiento de los mismos; hasta tanto se concrete los nuevos procesos de compra y adjudicación, que en ocasiones durante el proceso generan quiebres en la prestación de los servicios. Los citados medicamentos se encuentran en etapa de inclusión para un nuevo llamado con Solped N° 1130000356. El acceso a estos medicamentos resulta fundamental para asegurar la continuidad de los tratamientos oncológicos, cuya interrupción pondría en grave riesgo la salud y bienestar de los pacientes. La disponibilidad oportuna de estos fármacos no solo responde a un interés público, sino también es esencial para cumplir con los principios de equidad y justicia que el IPS promueve en su misión de garantizar una atención de calidad para sus asegurados”;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 475/2024, de fecha 11 de octubre de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *“Por tanto, en atención a lo expuesto y a la reglamentación vigente, resulta jurídicamente viable proceder a la suscripción de una Adenda para la montos del 20% de los ítems N° 3 y N° 8 del Contrato N° 305/2023, suscripto con la firma CASA BOLLER S.A., en el marco de la LPN - SBE N° 144/2022 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - AD REFERÉNDUM 2023”, conforme a los términos expuestos por el Administrador del Contrato siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, y se mantengan los precios y calidad de los bienes adjudicados, respetando el límite legal del 20%, en base a lo preceptuado en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas, en concordancia con la Resolución DNCP N° 5695/2019...”;*

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 12 de octubre de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó al Departamento Técnico de Contrataciones, la inclusión al Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2024, del pedido de ampliación del Contrato N° 305/2023;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 576/2024, de fecha 12 de octubre de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó al Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), para la ampliación del Contrato N° 305/2023;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGaña CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 088/2024 de fecha 29 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 088-012/2024

Que, por Memorando CA/N° 5000027943/2024, de fecha 14 de octubre de 2024, la Sección Ejecución y Control Presupuestario, del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 352 “Productos Farmacéuticos y Medicinales”, de la Actividad N° 2 “Servicios de Prestaciones Sanitarias”, y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal 2024, por el monto de G. 9.466.852.000.- (Guaraníes nueve mil cuatrocientos sesenta y seis millones ochocientos cincuenta y dos mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2690/2024, de fecha 14 de octubre de 2024, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 305/2023, de la firma CASA BOLLER S.A.;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 15 de octubre de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Gerencia de Salud, su Visto Bueno para la ampliación del Contrato N° 305/2023;

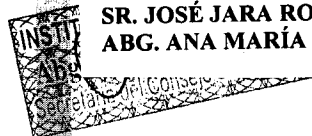
Que, por correo Electrónico Institucional de fecha 15 de octubre de 2024, la Gerencia de Salud, emitió su parecer favorable en el marco invocado, para la ampliación del Contrato N° 305/2023;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, y la Resolución DNCP/N° 5695/19, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó aprobar con modificaciones la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística - Dirección Operativa de Contrataciones, disponiendo asimismo, autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 305/2023, suscrito con la firma CASA BOLLER S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 144/2022 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2023”, ampliando el 10% de los montos de los Ítems N° 3 y N° 8 del Contrato en cuestión, los cuales quedan establecidos conforme al Anexo a ser aprobado en virtud al Art. 1° del presente acto administrativo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 088/2024 de fecha 29 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 088-012/2024

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 305/2023, suscrito con la firma CASA BOLLER S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 144/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2023", conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-
- 2°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales del Contrato N° 305/2023, permanecen invariables.-----
- 3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.-----
- 4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.---
- 6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos Administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.-----
- 7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 088/2024 de fecha 29 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 088-012/2024

coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración



Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO

LPN SBE N° 144/2022 “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL I.P.S – AD REFERÉNDUM 2023”.

• **AMPLIACIÓN DE MONTO**

Ítem	SIH	Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Cantidad Ampliada	Precio total Ampliado
3	11332	10000607	51111713-9993	Atezolizumab Inyectable-ATEZOLIZUMAB 1200 mg INY	Unidad	VIAL	500	TECENTRIQ	ALEMANIA/SUIZA/URUGUAY	36.750.000	18.375.000.000	50	1.837.500.000
8	11380	10000665	51111713-9999	Tocilizumab Inyectable-TOCILIZUMAB	Unidad	JERINGA PRE CARGADA	9.472	ACTEMRA 162 MG	ALEMANIA/URUGUAY	3.058.000	28.965.376.000	947	2.895.926.000
												4.733.426.000	

MONTO TOTAL A AMPLIAR: GS. 4.733.426.000- (GUARANÍES CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL), IVA INCLUIDO.

Resolución CA. - Página Web IPS

[Firma]

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ALICIA MARIA CASTRO
 Secretaria del Consejo de Administración